



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

CODIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
VENTANILLA ÚNICA - SIAD

No DE CASO VU 230603

FECHA 17-08-20 HORA 9:55

FIRMA MVASQUE SIAD

Se pueden llamar al 2444-7474 y preguntar por el No. de caso

Guatemala, 06 de agosto de 2020  
Ref.CCML-PAII-LDR/rjhg 315-2020

**Señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la supervisión de la administración pública y la defensa de los derechos humanos, la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Procurador de los Derechos Humanos, realizó un monitoreo sobre la atención integral de niños y niñas con desnutrición aguda, en los Centros de Recuperación Nutricional. En virtud de lo anterior, por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

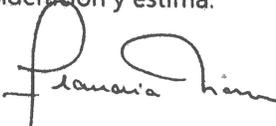
1. Asegurar el recurso humano multidisciplinario y permanente en los Centros de Recuperación Nutricional, para garantizar la recuperación integral de los niños y niñas con desnutrición aguda, que va desde el tratamiento médico, nutricional y la estimulación emocional y física tal como lo establece el Protocolo de atención del niño desnutrido en Centros de Recuperación Nutricional.
2. Garantizar el abastecimiento permanente de todos los insumos que son parte del tratamiento médico y nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda para su recuperación, facilitando los procesos de compra y gestión que se realizan a nivel central.
3. Fortalecer los canales de comunicación con los Centros de Recuperación Nutricional, que son de tipo mixto y privado, que permitan conocer el funcionamiento del centro, abastecimiento de insumos, cantidad de recurso humano y otras coordinaciones que se puedan hacer para garantizar que los niños y niñas se recuperen y evitar la reincidencia de los casos.



4. Fortalecer la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), para la atención de los niños y niñas que egresan de los Centros de Recuperación Nutricional y atenderlos de manera integral para evitar la reincidencia.
5. Realizar monitoreos periódicos a los Centros de Recuperación Nutricional, para identificar las necesidades en cuanto a recurso humano e insumos para garantizar la atención integral de niñas y niños con desnutrición aguda, así como verificar el cumplimiento del Protocolo establecido para la atención de los casos.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



**Doctora**  
**María Amelia Flores González**  
**Ministra de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Su despacho**